

La tercera edad del tercer poder

Hasta hace unos meses todo era distinto, pero con ocasión de la legalización de los partidos nacieron las desavenencias y el Tribunal Supremo le devolvió al Gobierno sus cartas, el rizo, la pulsera y los expedientes.

Roto ya el idilio y con la seguridad de quien juega con triunfos en la mano, de poder a poder, el Gobierno segundo de la Monarquía se dispone en los próximos meses a rejuvenecer al Tribunal cancelando las prórrogas de los magistrados cuya edad legal está a punto de vencer. La jubilación de los señores magistrados se produce al cumplir la edad legal —setenta y dos años—, prorrogable por otros tres más. Hay así entre los integrantes del Tribunal Supremo, al menos, nueve ilustres magistrados, beneficiarios de prórroga por concesión gubernativa, muy próximos a la venerable edad límite prevista por la ley.

Pero el resto, en buena parte, no le va muy a la zaga. En efecto, la edad total del Tribunal Supremo sobrepasa los tres mil setecientos años de edad y alcanza una media próxima a los sesenta y seis años.

Por Salas, la I supone una media de unos sesenta y nueve años y medio; la II, los sesenta y cinco y medio; la III, los sesenta y seis y cuarto; la IV, sesenta y cuatro y medio; la V, sesenta y cuatro y cuarto, y la VI, casi los sesenta y seis años justos.

Con todo el respeto para los venerables e ilustres magistrados —a algunos de los cuales el peso de la edad a veces les impide seguir con atención y en perfecto estado de vigilia las vicisitudes de un proceso—, recordamos que la ley de Bases para una ley Orgánica de la Justicia establece que en materia de jubilación se dejará sin efecto el sistema de prórrogas de concesión potestativa.

Esto, no obstante, en las armoniosas relaciones que tradicionalmente mantuvieron el Gobierno y el Tribunal Supremo prevaleció el hábito de la prolongación accesoría. A la prerrogativa de inamovilidad de los magistrados que garantiza su permanencia en la función y en el cargo, se añadía la posibilidad de mantenerse unos años más en activo, mediante instancia dirigida por el Supremo al ministro de Justicia y que éste casi nunca denegaba.

En los próximos meses, al menos tres magistrados del Alto Tribunal rebasarán la edad legal prevista para su jubilación, y siguiendo los trámites tradicionales, es muy posible que el Supremo prepare sus formularios —“...hallándose en plenitud de facultades físicas y mentales...”— y dirija su solicitud al Ministerio.

El Gobierno —parece casi seguro— dirá no.